

CONTRATACION DIRECTA N° 14

Expediente N° 1028-OPPYMA-26

“ALQUILER DE INMUEBLE”

Presupuesto Oficial: \$ 5.880.000,00

Valor del Pliego: \$ 5.900,00

Apertura: 25 de Febrero de 2026
12:00 hs.

Consultas: Oficina de Compras y Suministros
comprasysuministros@lapazmendoza.gob.ar

CONTRATACION DIRECTA N° 14 EXPTE. N° 1028-OPPYMA-26

“ALQUILER DE INMUEBLE”

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°: La Municipalidad de La Paz, llama a CONTRATACION DIRECTA para Alquiler de Inmueble, destinados a la municipalidad de La Paz, con las especificaciones Técnicas, Condiciones Generales y Disposiciones que se refiere el presente pliego.

Las disposiciones del presente pliego pueden ser modificadas por los pliegos particulares, en cuyo caso prevalecerán las cláusulas particulares.

Artículo 2°: La presente licitación pública se registrará por la Ley de Administración Financiera 8706 y Decreto Reglamentario 1000/2015, el Decreto Municipal N° 104/2021 Compre La Paz y normas complementarias.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3°.- DOCUMENTACIÓN

La Municipalidad de La Paz, proveerá el Pliego de Condiciones Generales y los datos oficiales de la propuesta. Se deja expresa constancia que cualquier error o duda que advirtiesen los proponentes en cualquiera de las piezas integrantes de los pliegos de la licitación, deberán comunicarlo con una anticipación mínima de tres (3) días corridos a la apertura de las propuestas. -

ARTÍCULO 4°.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán confeccionarse a máquina o en computación, en original y copia y cada foja deberá estar sellada y firmada por el oferente. Se presentarán hasta la hora fijada en el presente Pliego de Condiciones en sobre cerrado, en cuya parte exterior y en forma clara aparecerá solamente la leyenda **Contratación Directa n° 14- Expte. N° 1028-OPPYMA- 26 “ALQUILER DE INMUEBLE”**, junto con la fecha y hora del acto licitatorio. Este sobre contendrá en su interior los sobres de Documentación y Propuesta, tal como se establece en los artículos 6° y 7° del presente pliego. -

Sólo serán consideradas las ofertas que se presenten hasta la hora indicada y antes de la apertura del primer sobre. Para las propuestas enviadas por correo, sólo se tendrán en cuenta, las que lleguen con VEINTICUATRO (24) HORAS de antelación, al domicilio fijado precedentemente. No se admitirán propuestas presentadas durante el desarrollo del acto.-

Al finalizar el acto y antes de la firma del acta, los interesados podrán efectuar las observaciones y/o impugnaciones que crean convenientes, como así también señalar cualquier irregularidad observadas en las ofertas presentadas. De todo ello se dejará constancia en el acta, juntamente con la identidad del interesado quien deberá acreditar además, la representación legal de la firma a quien pertenece.-

Si el día fijado para la apertura fuera declarado feriado y no resulta posible la realización del acto, este tendrá lugar el primer día hábil inmediato posterior a la misma hora para la que fue convocado, salvo que existiera otro acto licitatorio a esa hora, en cuyo caso se hará una vez finalizado el mismo.-

ARTÍCULO 5°.- GARANTÍA DE OFERTA

La propuesta deberá estar afianzada por una garantía de oferta, la que no podrá ser inferior al UNO POR CIENTO (1%) de la Base Oficial y deberá constituirse mediante cualquiera de las siguientes formas:

- a) Dinero en efectivo, que deberá depositarse en Tesorería Municipal.-
- b) Seguro de Caución.-
- c) Pagaré a la vista y orden de la Municipalidad de La Paz, debidamente certificado.-

ARTÍCULO 6°.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser redactadas a máquina o en computación, en castellano, sin enmiendas, interlineaciones, ni raspaduras que no estén debidamente salvadas.-

Las propuestas se presentarán en dos sobres distintos numerados 1 y 2 o identificados como “DOCUMENTACIÓN” y “PROPUESTA”, cerrados y contenidos en un tercer sobre que contendrá solo las

inscripciones establecidas en el art. 4°. De existir variantes a la propuesta, estas deberán incluirse en un tercer sobre identificado con el N° 3 o "VARIANTE".-

ARTÍCULO 7°.- CONTENIDO DE LOS SOBRES

SOBRE N° 1: DOCUMENTACION

El sobre N° 1, "Documentación", deberá contener los siguientes datos y documentación del oferente:

- a) Domicilio Especial (dentro de las cuatro av. principales del Departamento), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Paz, y Comercial.
- b) Nombre y apellido o razón social.-
- c) Constancia de la Constitución de la garantía de oferta debidamente certificada, detallando fecha y licitación que garantiza.-
- d) En caso de tratarse de personas jurídicas, copia certificada del Acta de Constitución y de las facultades de los firmantes para contratar en nombre de la sociedad. El término de vigencia de la sociedad deberá ser mayor en un año al plazo de entrega.
- e) Constancia de adquisición del pliego
- f) Pliegos de condiciones, anexos, aclaraciones y demás documentación que se presente, debiendo estar firmada en todas sus hojas por el oferente.-
- g) Copia actualizada de la inscripción ante la AFIP.
- h) Copia ACTUALIZADA de pago de los impuestos nacionales y provinciales (Rentas, Ganancias, Monotributo, etc.). Constancia al día de Ingresos Brutos, emitido por la D.G.R o ATM (Administración Tributaria Mendoza).
- i) La declaración de que para cualquier cuestión administrativa o judicial que se suscite se acepta la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa al fuero Federal o cualquier otro fuero que con posterioridad al acto licitatorio se crease.-

SOBRE N° 2: PROPUESTA

El sobre N° 2 o "Propuesta", deberá contener el formulario oficial con precio de oferta y firmado. Cuando se formularen una o más "variantes", las mismas se presentarán en formulario similar al formulario oficial de propuesta y en sobres independientes, individualizados con los N° 3, 4, etc. y la palabra "VARIANTE".-

ARTÍCULO 8°.- CAUSALES DE RECHAZO AL MOMENTO DE APERTURA

No serán admisibles y por tanto corresponde su rechazo, las ofertas que:

- a) Omitan presentar la garantía de oferta o no esté debidamente confeccionada y certificada. -
- b) No salven o no aclaren debidamente toda enmienda o raspadura en su texto. -
- c) Que no cumplan con los incisos e), g), h), i) del art. 8°.-

Los restantes recaudos a observar en la propuesta deberán ser cumplimentados en los próximos dos (2) días hábiles posteriores a la clausura del acto licitatorio; caso contrario la oferta será rechazada. -

ARTÍCULO 9°.- CONFORMIDAD

El solo hecho de cotizar precios y firmar la propuesta lleva implícita la conformidad de las cláusulas precedentes de este pliego, con declaración expresa de que se las conoce y acepta en todas sus partes. Cualquier modificación, sustitución o condiciones que consignen los oferentes en la formulación de sus cotizaciones y que estén en pugna con las cláusulas establecidas en los pliegos de condiciones, serán de ningún valor ni efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida según convenga o no a los intereses del Municipio. -

ARTÍCULO 10°.- MANTENIMIENTO Y DESISTIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los proponentes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días hábiles a partir del día siguiente al acto de apertura de la licitación, salvo que las cláusulas de la licitación establezcan un plazo mayor, so pena de la pérdida del depósito de garantía. Queda expresamente establecido que el desistimiento, en caso de vencer dicho término, deberá ser comunicado por escrito a la Municipalidad a los efectos de su validez.-

Si el proponente antes o después de efectuada la adjudicación, desistiese de su propuesta, perderá el depósito de garantía cuyo importe será ingresado al Tesoro Municipal, haciéndose cargo de la responsabilidad por los daños y perjuicios que hubiere causado en caso de adjudicación.-

ARTÍCULO 11°.- EFECTOS DE LA ACEPTACION DE LA PROPUESTA

Con la sola aceptación de la propuesta queda perfectamente efectivizado el convenio entre la Municipalidad y el adjudicatario con todos sus efectos jurídicos y legales, quedando a criterio de la primera la formulación

del convenio o contrata.-

ARTÍCULO 12°.- ADJUDICACION

Dentro del plazo del mantenimiento de oferta, la Municipalidad de La Paz resolverá la adjudicación de la/s propuesta/s, reservándose el derecho de efectuar a su criterio dicha aceptación de la/s propuesta/s que considere más conveniente/s, como así mismo a rechazar total o parcialmente las propuestas presentadas, anular la licitación en forma definitiva o de efectuar un nuevo llamado, sin que los proponentes tengan derecho a reclamación ni indemnización alguna.

ARTÍCULO 13°.- GARANTÍA DE ADJUDICACION

Una vez dictado el decreto de adjudicación correspondiente el interesado depositará, previo a la entrega de la orden de compra, una garantía de adjudicación que no podrá ser inferior al cinco (5) por ciento del monto Adjudicado, la que deberá constituirse en alguna de las formas determinadas por la Ley 8706 de Administración Financiera de la Provincia y sus Decretos Reglamentarios, oportunidad en que esta Repartición procederá a la devolución de los documentos presentados en el acto de formular la propuesta. El depósito del cinco por ciento (5%) será efectuado en Tesorería Municipal mediante dinero y/o cheque, pagaré, a la vista y orden de la Municipalidad de La Paz, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la adjudicación. -

En caso que el adjudicatario no efectuara el depósito dentro del plazo establecido, la Repartición licitante podrá rescindir el contrato y aquel se hará pasible a las sanciones y penalidades establecidas por las leyes vigentes.

ARTÍCULO 14°.- TRANSFERENCIA DE CONTRATO

El contrato no podrá ser transferido total o parcialmente sin la anuencia expresa de la Municipalidad de La Paz.-

ARTÍCULO 15°.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Resuelta la adjudicación se procederá a la devolución de las garantías de las propuestas de los oferentes que no resulten adjudicatarios.-

La garantía de adjudicación se procederá a su devolución una vez que el Municipio de su conformidad respecto a la calidad, precio y demás condiciones del contrato.-

En los casos en que luego de notificado los oferentes y/o adjudicatarios no retirasen la garantía, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de un año a contar desde la fecha de adjudicación y/o notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita al mismo a favor del Estado y será aceptado por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.-

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al vencer dicho plazo.-

En los casos en que la constitución hubiera sido efectuada mediante póliza de seguro de caución, ésta será archivada en Tesorería.-

ARTÍCULO 16°.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

El oferente deberá indicar el importe en pesos y forma de pago. En caso de controversias entre los precios unitarios o totales, se considerarán los primeros. En caso de discrepancias entre los precios en números y letras, se tomarán estos últimos.-

ARTÍCULO 17°.- PENALIDADES

En caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas en la presente licitación, el Adjudicatario se hará pasible de las siguientes penalidades:

- 1.- Pérdida de la Garantía de adjudicación o seriedad de incumplimiento de contrato.
- 2.- Multa del 20% (veinte por ciento) sobre el monto total adjudicado, reservándose la Comuna el derecho de iniciar las acciones legales que considere pertinentes, por los daños y perjuicios que se le ocasionen.
- 3.- Rescisión de la adjudicación efectuada, si el Municipio lo considerase conveniente.

ARTÍCULO 18°.- RESPONSABILIDAD DE LOS ADJUDICATARIOS

La recepción definitiva de lo licitado no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios ocultos que se advirtieran con motivo de uso normal de lo suministrado. El adjudicatario quedará obligado a la reposición de lo defectuoso en el término y lugar que se le indique, bajo apercibimiento de aplicar las penalidades y sanciones establecidas en el presente pliego.

ARTÍCULO 19°.- OMISIONES

Se entenderá que todo aquello que por error, omisión o desconocimiento no haya sido mencionado o solicitado en las planillas de presupuesto y/o pliegos licitatorios y que, razonablemente, haga a la correcta provisión de los bienes y/o servicios contratados, deberá tenerse como mencionado y el adjudicatario deberá proceder a su provisión en el mismo plazo.

ARTÍCULO 20°.- REGIMEN JURIDICO

El alcance de las facultades y obligaciones de la suscripción del contrato entre la Municipalidad y el adjudicatario, serán reglados por Decreto Municipal Reglamentario de Compras y Suministros y supletoriamente por la Ley 8706 de Administración Financiera de la Provincia y el Decreto Municipal N°104 compras La Paz. La locación será regida en aquellos aspectos que no hayan sido previstos en los pliegos o contrato, por el código civil y comercial de la nación.

La Paz, Mendoza Febrero de 2026.-

CONTRATACION DIRECTA N° 14 EXPTE. N° 1028-OPPYMA-26

“ALQUILER DE INMUEBLE”

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

ARTÍCULO 1°.- OBJETO DEL LLAMADO

Se realizara la contratación de Alquiler de inmueble para el funcionamiento de oficinas de Obras Publicas Privadas y medio ambiente de áridos de dicha área, el mismo deberá constar con ingreso para máquinas de jardinería de la municipalidad de La Paz .-

ARTÍCULO 2°.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA

La apertura de propuestas tendrá lugar en dependencias de la Municipalidad de La Paz, sita en calle Galigniana esq. Belgrano del Departamento de La Paz, el día 25 de Febrero de 2026 a las 12:00hs., fecha y hora hasta la cual se podrán presentar las ofertas en la Oficina de Compras y Suministros, no recibéndose ninguna propuesta pasada la hora establecida. -

ARTÍCULO 3°.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la contratación del inmueble, objeto de la presente contratación se establece en la suma de **Cinco millones ochocientos ochenta mil c/00/100 (\$5.880.000,00).**-

ARTÍCULO 4°.- VALOR DEL PLIEGO

Se fija en la suma de pesos **cinco mil novecientos con /00/00 (\$5.900,00)** el valor de los presentes pliegos y para los oferentes con domicilio en el departamento La Paz se aplicará el valor del pliego según lo dispone el Decreto Municipal N° 104/2021, los cuales pueden ser adquirirse en Tesorería Municipal de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs.

ARTÍCULO 5°.- ESPECIFICACIONES DE INMUEBLE

El oferente puede presentar distintas alternativas especificando características en el presupuesto respectivo, las medidas deberán ser conformes al detalle adjunto al Pliego de condiciones. Que conforme las necesidades de la Dirección de Obras Públicas, Privadas y medio ambiente, el inmueble debe constar de las siguientes características: Superficie un mínimo de 200 metros, que el mismo se encuentre en un radio no mayor a 200 metros del edificio municipal. El mismo debe constar con oficinas, baños, dos ingresos, que posea un ingreso para máquinas de jardinería.

ARTÍCULO 6°.- PROPUESTA ALTERNATIVA

El oferente podrá cotizar ofertas alternativas, siempre que las mismas se ajusten a condiciones, características y tiempo de entrega de lo solicitado.-

ARTÍCULO 7°.- PRECIOS

Los precios se entenderán con IVA incluido, puestos en dependencia municipal y Actualización anual.

ARTÍCULO 8°.- ADJUDICACION

La adjudicación se efectuará por la totalidad de los ítems o en forma individual, según más convenga al Municipio.

ARTÍCULO 9°.- PLAZOS DE ENTREGA

Al vencimiento del contrato, el LOCATORIO deberá devolver las llaves al LOCADOR, formalizándose acta al respecto. La recepción por parte de cualquiera de los LOCADORES del inmueble arrendado, importara conformidad con el estado del inmueble, liberando así de responsabilidad al LOCATORIO .-

ARTÍCULO 10°.- FORMA DE PAGO

El pago será contado dentro de los 10 días posteriores a la fecha de adjudicación, previa facturación correspondiente, por Tesorería Municipal.-

ARTÍCULO 11°.- RECONOCIMIENTO DE VARIACIONES DE COSTOS

La Municipalidad actualizara el valor de canon locativo anualmente, teniendo como tope de ajuste el índice

de precios al consumidor nivel general. En caso de que los valores resultantes de la aplicación del mencionante índice resulten inconvenientes para el interés municipal. La municipalidad se reserva el derecho de rescindir el contrato de locación sin responsabilidad indemnizatoria, notificando al adjudicatario con un mes de anticipación.

ARTICULO 12°.- DURACION DE LA LOCACION

La locación a contratar será por el plazo de 10 MESES , prorrogables por igual periodo de tiempo, hasta por dos oportunidades, y los precios para los nuevos periodos de prorroga serán fijados a través de la aplicación del índice de precios al consumidor de nivel general. La prórroga será decidida unilateralmente por la municipalidad.

La Paz, Mendoza. Febrero del 2026.-

CONTRATACION DIRECTA N° 14 EXPTE. N° 10983-OPPYMA-25

“ALQUILER DE INMUEBLE”

ITEM	CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	10m	ALQUILER DE INMUEBLE POR MES		

Son pesos:

Mantenimiento de Oferta:

Plazo de entrega:

Domicilio Comercial:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Firma y Sello/Aclaración

CONTRATACION DIRECTA N° 14 EXPTE. N° 1028-OPPYMA-26
“ALQUILER DE INMUEBLE”

DECLARACIÓN DE DOMICILIO

(ARTÍCULO 5° - Inc. a) – Pliego de Condiciones Generales)

El que suscribe,
Documento de Identidad N°, en su carácter de Oferente de la CONTRATACION
DIRECTA N° 14 EXPTE- 1028-OPPYMA-26 . “ALQUILER DE INMUEBLE” efectuado por la Municipalidad
de La Paz para la “”, declara Domicilio Especial en, del
Departamento de La Paz, Provincia de Mendoza, y domicilio Comercial en,
Departamento de, Provincia de

Firma y Sello/Aclaración

CONTRATACION DIRECTA N° 14 EXPTE. N° 1028-OPPYMA-26
“ALQUILER DE INMUEBLE”

ACEPTACION TRIBUNALES ORDINARIOS CON RENUNCIA AL FUERO FEDERAL
(ARTÍCULO 5° - Inc. i) - Pliego de Condiciones Generales)

El que suscribe,
Documento de Identidad N°, en su carácter de Oferente de la CONTRATACION
DIRECTA N° 14 EXPTE 1028-OPPYMA-26. “ALQUILER DE INMUEBLE” efectuado por la Municipalidad de
La Paz , se somete explícitamente, ante cualquier cuestión administrativa o Judicial, a los Tribunales
Ordinarios de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza con expresa renuncia al Fuero
Federal y/o a cualquier otro Fuero que pudiese crearse.-

Firma y Sello/Aclaración